

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTOS EN TORRES DEL HACHO (EXP 23/19)

Proyecto: Obras de ejecución de aparcamientos en Torres del Hacho, sito en Cta. Circunvalación Monte Hacho, de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

1. QBJETO

El objeto del contrato consiste en las Obras de ejecución de aparcamientos en Torres del Hacho, junto a la nueva Universidad, cuyo entorno se encuentra sin urbanizar y carece de estacionamientos para vehículos es por ello que se prevé la ejecución de los mismos.

La zona de actuación se encuentra en sueto urbano y alcanza una superficie de unos 1889 m2 de parcela, de los cuales 1020 m2 serán destinados a calzada y aparcamientos y 730 m2 a acerado. Se plantea el acondicionamiento de esta parcela para destinarlo a aparcamientos, que se realizará sin afectar al viario colindante ni a sus infraestructuras, a las que se les agregará las instalaciones de saneamiento y alumbrado objetos de proyecto.

Los factores a tener en cuenta para la contratación son: La menor afectación del tráfico tanto rodado como peatonal durante la ejecución de la obra, de forma que se mantenga una normal circulación y la mínima contaminación tanto acústica como ambiental, debido al centro de enseñanza colindante.

La codificación correspondiente al Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, para la presente licitación es 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles.

La codificación correspondiente de la nomenclatura de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea, Reglamento (CE) Nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008, para la presente licitación es F 42.11.20 Trabajos de construccion de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuerto.

2. NO DIVISIÓN EN LOTES Y NO FRACCIONAMIENTO

La conexión necesaria, así como la simultaneidad prevista entre las actuaciones previas de demolición y ejecución del resto de las intervenciones y la obligatoria coordinación entre las obras, hace que sea conveniente **no**



dividir el proyecto en lotes, siguiendo un criterio de unidad de empresa. En caso de subdivisión de las mismas, podrían ocasionarse descoordinaciones, diferencia de velocidad en la ejecución, se diluye la responsabilidad sobre la ejecución y puede dar lugar a modificaciones del tiempo de obra.

Asimismo, en el presente expediente no existe fraccionamiento del objeto del contrato, al objeto de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ya que la actuación a llevar a cabo constituye una unidad de obra según las necesidades de la barriada, sin que esté previsto realizar actuación alguna a corto plazo.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto de contrata total de obras ordinarias de acondicionamiento en la Calle Doctora Soraya, en Ceuta, asciende a la cantidad de Ciento noventa y seis mil novecientos cuarenta y seis euros con noventa y dos céntimos (196.946,32 €) IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATER	RIAL	150.456,01€
13% G.G.		19.559,28 €
6% B.I.		9.027,36 €
	SUMA	179.042,65 €
10% I.P.S.I.		17.904,27 €
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		196.946,92 €

Los costes se obtienen de aplicar las mediciones del proyecto los programas especializados (por ejemplo, PRESTO), de obtención de presupuestos para la realización de proyectos.

El desglose de costes se obtiene aplicando a los costes directos un 3% de costes indirectos, obteniéndose así el presupuesto de ejecución material, y a la cifra resultante, aplicándole un 13% de gastos generales, un 6% de Beneficio industrial y los impuestos locales correspondientes, un 10% de IPSI.

En la presente contratación no procede la aplicación de fórmula de revisión de precios, al no cumplirse los supuestos contemplados en el artículo 103 de la L. C. S. P.

4. TEMPORALIZACIÓN

El plazo de ejecución de las obras fijado es de un 36 dias naturales (36) a contar desde la firma del acta de inicio de obras.

Será de aplicación penalizaciones por demora en la ejecución según lo



dispuesto en el artículo 193 de la L. C. S. P.

5. CLASIFICACIÓN

Al tener el presente contrato un valor estimado inferior a 500.000,00 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo siguiente acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar.

Grupo G, subgrupo 6, Categoría c (R.D. 1098/2001) o Categoría 2 (R.D. 773/2015).

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que sean exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Además de la clasificación o solvencia, deberán presentar un compromiso de adscribir a la ejecución los medios personales y materiales suficientes para ello, debiendo contar como mínimo con un Delegado de obra (Arquitecto Técnico) y un Técnico en prevención de riesgos laborales.

6. PROCEDIMIENTO

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto SIMPLIFICADO con arreglo a la mejor relación coste-eficacia sobre la base del precio, al licitador que presente la oferta de precio más bajo, dado que al contar con un proyecto totalmente definido y no precisar las obras a realizar una especialización concreta y en base al principio de economía en la gestión de fondos públicos, éste es el único criterio determinante en la adjudicación. La tramitación será ordinaria.

En Ceuta, a 4 de marzo de 2020

El Arquitecto Técnico,

Natividad Valero Moronta